



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00919273- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones de la Escuela de Letras y el Departamento de Antropología elevan detalles de los exámenes de las/los tesis: CRESPO, DELFINA -DNI 41349314 - de la carrera Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002 y ENRIETTI JORDAN, GASTON -DNI 37426034 - de la carrera Licenciatura en Antropología -Plan 2009-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Letras

Tesista: CRESPO, DELFINA -DNI 41349314-

Examen: 20 de Noviembre de 2024 - 10:00 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "LA CONSTRUCCIÓN LITERARIA DE LA IDENTIDAD DEL NIÑO en Salando el río con una cucharita de Jorge Luján".

Dirección: Susana Gómez

Tribunal: Presidenta: Susana Gómez, DNI 17628494. Vocales: Florencia Ortiz, DNI 22220232 y Magdalena Uzín, DNI 18548901.

Departamento de Antropología

Tesista: ENRIETTI JORDAN, GASTON -DNI 37426034-

Examen: 26 de Noviembre de 2024 - 14:00 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología-Plan 2009-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Un Pedido Ya: etnografía sobre el modo de organización de los trabajadores y trabajadoras de plataformas de cadetería. Córdoba, Argentina, 2018-2021".

Dirección: Fernando Aiziczon y Lorena Capogrossi

Tribunal: Presidenta: Mariana Tello, DNI 24790123. Vocales: Ezequiel Grisendi, DNI 28272365 y Julieta Vidal Düsig, DNI 39666527 (egresada).

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl